



Naciones Unidas

**Informe del Comité Especial
establecido en virtud de la
resolución 51/210 de la
Asamblea General, de
17 de diciembre de 1996**

10º período de sesiones (27 de febrero a 2 de marzo de 2006)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo primer período de sesiones

Suplemento No. 37 (A/61/37)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 37 (A/61/37)

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996

10º período de sesiones (27 de febrero a 2 de marzo de 2006)



Naciones Unidas • Nueva York, 2006

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

| <i>Capítulo</i> | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| Introducción..... | 1-6 | 1 |
| Deliberaciones..... | 7-10 | 3 |
| Anexos | | |
| I. Resúmenes oficiosos preparados por el Presidente sobre los resultados de las consultas oficiosas y los contactos oficiosos acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel..... | | 4 |
| A. Proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional..... | | 4 |
| B. Cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel..... | | 5 |
| II. Enmiendas y propuestas..... | | 8 |
| Enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Comité de Alto Nivel en su actual período de sesiones en relación con la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional..... | | 8 |

Capítulo I

Introducción

1. El 10º período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, se celebró de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 60/43 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005. El Comité se reunió en la Sede del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006.

2. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución 51/210 de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. En su 36ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2006, el Comité eligió Vicepresidente al Sr. Sabelo Sivuyile Maqungo (Sudáfrica) para que remplazara al Sr. Albert Hoffman (Sudáfrica), que ya no estaba disponible para desempeñar ese cargo. El Comité rindió homenaje al Sr. Hoffman por sus valiosas contribuciones a la labor del Comité, especialmente respecto de la conclusión de las negociaciones sobre el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Los demás miembros de la Mesa del Comité en el período de sesiones anterior siguieron desempeñando sus respectivos cargos. En consecuencia, la Mesa quedó integrada por los miembros siguientes:

Presidente:

Sr. Rohan Perera (Sri Lanka)

Vicepresidentes:

Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica)

Sra. Maria Telalian (Grecia)

Sr. Sabelo Sivuyile Maqungo (Sudáfrica)

Relator:

Sr. Lublin Dilja (Albania)

4. El Sr. Václav Mikulka, Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, desempeñó el cargo de Secretario del Comité Especial y contó con la asistencia del Sr. George Korontzis como Secretario Adjunto. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos proporcionó los servicios sustantivos al Comité.

5. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el siguiente programa (A/AC.252/L.15):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones que figuran en el mandato del Comité Especial establecido en el párrafo 21 de la resolución 60/43 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005.
6. Aprobación del informe.

6. El Comité Especial tuvo ante sí el informe sobre sus noveno período de sesiones¹, que contenía, entre otras cosas, las enmiendas y las propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Comité en relación con la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; y el informe sobre su sexto período de sesiones², que contenía, entre otras cosas un documento de debate preparado por la Mesa relativo al preámbulo y al artículo 1 del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; los textos oficiosos de los artículos 2 y 2 bis, preparados por el coordinador, los textos de los artículos 3 a 17 bis y 20 a 27, preparados por los Amigos del Presidente; los textos relativos al artículo 18, uno distribuido por el coordinador para su examen y otro propuesto por los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica; y una lista de las propuestas formuladas durante las consultas oficiosas sobre el preámbulo y el artículo 1, adjunta al informe del coordinador acerca de los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Comité Especial. El Comité también tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/60/L.6)³, dos propuestas para facilitar el debate de los Amigos del Presidente del Grupo de Trabajo, presentado en la Sexta Comisión durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/60/INF.1 y 2), y dos cartas del Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas relativas a la celebración de un período extraordinario de sesiones de alto nivel de la Asamblea General sobre la cooperación contra el terrorismo internacional⁴.

Capítulo II

Deliberaciones

7. El Comité Especial celebró dos sesiones plenarias, la 36ª el 27 de febrero y la 37ª el 3 de marzo de 2006.

8. En la 36ª sesión, el Comité Especial aprobó su programa de trabajo y decidió celebrar sus deliberaciones en consultas oficiosas y mediante contactos oficiosos. Los contactos oficiosos relativos al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se celebraron los días 27 y 28 de febrero y 1º y 2 de marzo, y las consultas oficiosas se celebraron el 1º de marzo. Las consultas oficiosas sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones se celebraron el 1º de marzo.

9. En la 37ª sesión, el Presidente presentó su informe sobre los resultados de las consultas oficiosas y los contactos oficiosos acerca del proyecto de convenio y sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel. Dicho informe figura en el anexo I del presente informe, únicamente para fines de referencia y no como acta de las deliberaciones. El anexo II contiene las enmiendas y las propuestas escritas presentadas por las delegaciones durante el actual período de sesiones del Comité Especial en relación con la elaboración de un proyecto de convenio general.

10. En su 37ª sesión el Comité Especial aprobó el informe sobre su 10º período de sesiones.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/60/37).*

² *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento No. 37 y Corrección (A/57/37 y Corr.1). Véanse también los informes del Comité Especial sobre sus período de sesiones séptimo y octavo (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/58/37)*, e *ibid.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento No. 37 (A/59/37)*).

³ Véanse también los informes del Grupo de Trabajo establecido en los períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno de la Asamblea General (A/C.6/55/L.2, A/C.6/56/L.9, A/C.6/57/L.9, A/C.6/58/L.10 y A/C.6/59/L.10), una carta de fecha 3 de agosto de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión, en cuyo anexo figura el informe del coordinador sobre los resultados de las consultas oficiosas acerca de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, celebradas del 25 al 29 de julio de 2005 (A/59/894), y una carta de fecha 5 de octubre de 2005 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Presidente del Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica (A/C.6/60/3).

⁴ Cartas de fechas 1º y 30 de septiembre de 2005 dirigidas al Secretario General y al Presidente de la Sexta Comisión, respectivamente, por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/60/329 y A/C.6/60/2).

Anexo I

Resúmenes officiosos preparados por el Presidente sobre los resultados de las consultas officiosas y los contactos officiosos acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel

A. Proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional

1. El Presidente, junto con miembros de la Mesa, mantuvo entre el 27 de febrero y el 2 de marzo de 2006 seis contactos bilaterales officiosos con las delegaciones interesadas, y el 1º de marzo se celebraron consultas officiosas durante las cuales el Presidente informó a las delegaciones acerca de los progresos realizados hasta ese momento en los contactos bilaterales. El objetivo de esas consultas era seguir explorando si había alguna sugerencia sobre la que se pudiera basar una solución de transacción acerca de las cuestiones pendientes relativas al convenio general sobre el terrorismo internacional. Cabe señalar que el Presidente celebró consultas con delegaciones durante la semana inmediatamente anterior a la convocación de la sesión del Comité Especial y la opinión general fue que, en la etapa avanzada y delicada en que se encontraban las negociaciones, los contactos bilaterales proporcionaban un marco de referencia más útil y propicio para impulsar la labor relativa al proyecto de convenio general. Es preciso reiterar la firme opinión acerca de la importancia de mantener la integridad de la mayor parte del texto, sobre lo cual parece haber considerable acuerdo.

2. La Mesa se reunió con una amplia gama de delegaciones y grupos y el tono general de las consultas fue positivo y alentador. Teniendo en cuenta el renovado ímpetu que aportó el período de sesiones de 2005 del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, se celebró un debate minucioso e incisivo sobre los diversos aspectos relativos al proyecto de convenio general, incluidos, en particular, los posibles medios por los cuales se podría impulsar aún más el proceso. Durante el debate algunas delegaciones reiteraron sus posturas enunciadas previamente. No es intención del Presidente repetir dichas posturas en el presente informe. El informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión (documento A/C.6/60/L.6) sigue representando una exposición justa y reciente de las opiniones en general de las delegaciones sobre los distintos temas objeto del debate. Sin embargo, es importante subrayar que todas las delegaciones se declararon dispuestas a estudiar otras opciones que llevasen a una solución de consenso. A este respecto, persiste la impresión general de que una solución de las cuestiones relativas al proyecto de artículo 18, que sigue siendo fundamental y ocupa el punto central de los debates, allanaría el camino a una resolución de las cuestiones pendientes sobre el proyecto de convenio general.

3. Durante los contactos bilaterales se mencionaron una serie de criterios e ideas originales, incluida la posible elaboración de nuevas propuestas que reducirían la disparidad entre los diversos puntos de vista y el posible perfeccionamiento de la redacción de algunas de las propuestas que habían sido presentadas para su examen. Se hicieron también sugerencias respecto de posibles elementos que podrían consi-

derarse para un eventual conjunto global. Sin embargo, no se presentaron propuestas concretas con respecto al proyecto de artículo 18. Queda claro que hace falta más tiempo para que algunos de estos criterios e ideas plasmen en una redacción concreta y viable que sirva de base para una solución. Sin duda alguna, es indispensable que se celebren nuevas consultas entre las delegaciones para determinar la viabilidad de esos criterios y afinar los textos que puedan surgir. El Presidente, junto con los miembros de la Mesa, alentaría a las delegaciones a proseguir sus consultas sobre esos posibles criterios a fin de llegar a una redacción de consenso que impulse nuestra tarea. A efectos de facilitar nuevas consultas y garantizar la transparencia, se puso a disposición de los interesados una nota informativa oficiosa en la que figuraban algunas de las ideas que se plantearon durante las consultas bilaterales. Se alienta a las delegaciones a examinar a fondo esas y cualesquier otras ideas entre sí y en sus países.

4. Cabe señalar que se hizo una propuesta escrita con respecto al párrafo del preámbulo, que tendría por objeto enmendar la propuesta contenida en el documento A/C.6/60/INF.2. Esta propuesta, presentada por la Argentina, figura en el anexo II al presente informe. También se propuso que se considerase la incorporación de un párrafo en el preámbulo que hiciera hincapié en la utilización de los mecanismos y conocimientos especializados de la Interpol a fin de facilitar la labor de los Estados de prevención y represión de los actos de terrorismo internacional. Desearía recalcar que todas las propuestas, que se recogen en los informes anteriores del Comité Especial y del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, siguen estando abiertas a negociación.

5. Las delegaciones albergan el sincero deseo de proseguir las negociaciones con miras a dar forma definitiva al proyecto de convenio general. Varias delegaciones indicaron su intención de seguir esas consultas en el próximo periodo y el Presidente insta encarecidamente a todas las delegaciones a esforzarse por elaborar propuestas concretas que nos acerquen a nuestro objetivo. Por cierto, habida cuenta del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), es importante que esas consultas sigan estando orientadas a objetivos específicos y al logro de resultados. Los miembros de la Mesa se proponen estar disponibles para facilitar en la medida de lo posible este proceso en marcha.

B. Cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel

1. La cuestión de la celebración de una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con el mandato contenido en la resolución 60/43 de la Asamblea General, fue objeto de consultas oficiosas el 1º de marzo de 2006.

2. La delegación patrocinadora reiteró que Egipto había lanzado una iniciativa para convocar una conferencia internacional en 1986, que el tema se había presentado en la Sexta Comisión en 1999, y que su importancia había sido reafirmada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Egipto renovó su propuesta por medio de una carta enviada al Secretario General por su Ministro de Relaciones Exteriores (A/60/329) y presentó un documento de trabajo para su examen (A/C.6/60/2, anexo). La conferencia de alto nivel sería parte de la labor de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y no impediría que se diese prioridad a la conclusión del convenio general.

3. En sus observaciones, algunas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta egipcia. A este respecto, se hizo referencia al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como a las declaraciones aprobadas por el Movimiento de Países No Alineados desde el decenio de 1980 y a los documentos aprobados en la reunión extraordinaria de la Conferencia Islámica en la Cumbre en diciembre de 2005.

4. Otras delegaciones se mostraron partidarias en principio de examinar la propuesta, señalando que su examen estaba vinculado con la oportunidad de su convocatoria. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el examen de la propuesta sólo debería emprenderse después de que se completara la labor relativa al proyecto de convenio general. En ese contexto, se observó que en el Código de Conducta Euromediterráneo contra el Terrorismo, aprobado el 28 de noviembre de 2005, se hizo hincapié en que la celebración de una conferencia de alto nivel debía contemplarse después de la conclusión del proyecto de convenio general. Además se indicó que, tal como se recalca en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el proyecto de convenio general debía finalizarse cuanto antes y la labor relativa al proyecto de convenio general no debería verse relegada por el debate sobre la conferencia de alto nivel. También se expresó la opinión de que el Comité Especial debía centrar su atención en ámbitos en que fuera viable un logro práctico.

5. Otras delegaciones señalaron que la celebración de la conferencia haría más fácil encontrar soluciones a las cuestiones pendientes sobre el proyecto de convenio general, que eran de naturaleza política y que podían abordarse mejor convocando la conferencia de alto nivel propuesta. En consecuencia, la conferencia propuesta podría convocarse con anterioridad a la culminación de la tarea relativa al proyecto de convenio general.

6. Se señaló asimismo que la finalización del proyecto de convenio general y la preparación de la conferencia de alto nivel propuesta no eran opciones excluyentes y que ambas cuestiones podían abordarse al mismo tiempo. Sin embargo, la preparación de la conferencia no debería incidir sobre la labor en marcha en la Sexta Comisión relativa al proyecto de convenio general.

7. Algunas delegaciones indicaron asimismo que el asunto debía considerarse en el contexto de las próximas negociaciones en la Asamblea General sobre la estrategia antiterrorista de las Naciones Unidas. Dichas negociaciones brindarían una oportunidad de abordar las brechas existentes en los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo internacional. Una vez aprobada la estrategia antiterrorista de las Naciones Unidas el plan de acción propuesto (A/C.6/60/2, anexo) podría allanar el camino para su ejecución.

8. Con respecto a las cuestiones que se debatirían en la conferencia propuesta y sus posibles resultados, algunas delegaciones indicaron que una conferencia de esas características transmitiría un mensaje político enérgico que pondría de manifiesto la decidida voluntad de la comunidad internacional de no tolerar el terrorismo y de combatirlo en todas sus formas y manifestaciones. Algunas delegaciones señalaron también que cualquier resultado de la conferencia complementaría los instrumentos internacionales vigentes. Podría servir para abordar, por ejemplo, las cuestiones relativas a la definición, así como los diferentes aspectos del terrorismo, incluidos, entre otros, sus causas profundas.

9. En sus observaciones finales, la delegación patrocinadora subrayó la importancia de definir un objetivo claro, indicando que la conferencia debía centrarse en los medios prácticos de luchar contra el terrorismo internacional que habrían de adoptar las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Los elementos que se proponían en su documento de trabajo estaban abiertos para el debate. Si bien se reconocía que existían vínculos entre la conferencia y la conclusión del proyecto de convenio general, no se trataba de opciones excluyentes, ya que en la conferencia se abordarían cuestiones más amplias que el proyecto de convenio general. En lo referente al futuro, la delegación patrocinadora se mantenía receptiva a criterios alternativos, incluida la celebración de una sesión de alto nivel de la Asamblea General, en la que se designaría la respuesta al terrorismo internacional como tema fundamental para el debate general durante su sexagésimo segundo período de sesiones o antes, según los progresos realizados en la labor preparatoria. También se mostraba receptiva a cualquier propuesta que pudieran presentar las delegaciones respecto del plan de trabajo de la conferencia.

10. El Presidente insta a las delegaciones a proseguir las consultas entre sí con respecto a este asunto.

Anexo II

Enmiendas y propuestas

Enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Comité de Alto Nivel en su actual período de sesiones en relación con la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional

Párrafo propuesto para el preámbulo del proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional

Propuesta de modificación del documento A/C.6/60/INF/2 presentada por la Argentina

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales^a y a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas^b,

^a Resolución 1514 (XV).

^b Resolución 2625 (XV), anexo.

